



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS**

Febrero catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO No.	17 873 40 89 001 2023 00353 00
DEMANDANTE	Yuri Viviana Cendales Ramírez en representación de la menor de edad S.G.C.
DEMANDADO	Cristian Fabian Garzón Salazar

Visto el informe secretarial, y la solicitud de la parte ejecutante, se tiene que en virtud a lo reglado en el numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso, es pertinente dar inicio al trámite de imposición de sanción al cajero pagador del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, administrado por Fiduprevisora S.A., por desacato a orden judicial, además de la obligación que le asiste de responder por los valores dejados de retener y dejar a disposición de este proceso.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCION al cajero pagador del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, administrado por Fiduprevisora S.A., dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, adelantado por Yuri Viviana Cendales Ramírez en representación de la menor de edad S.G.C., y en contra de Cristian Fabian Garzón Salazar.

SEGUNDO: Del incidente, se **ORDENA** correr traslado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, administrado por Fiduprevisora S.A., por el término de tres (3) días, con el fin de que se pronuncie, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: NOTIFIQUESE por secretaria, al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, administrado por Fiduprevisora S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Felipe López Gómez', is written over a faint, illegible stamp. The signature is bold and somewhat stylized.

Escaneado con CamScanner
ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 15 de febrero de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 014

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria